

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

**Precios de suscripción.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

**Sección Oficial.**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**PARTE OFICIAL.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

**Obras provinciales.**

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Mayo de 1892, en las obras de reparación de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES		Sumas parciales.		TOTAL.	
			Número.	Presetetas	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Capataz	Faustino Cañas	8815	6	30	18			
Peones	Evaristo Gilsanz	197	6	1'50	9			
	Ignacio de Pablos	208	5	1'50	7'50			
	Eulogio Nuño	207	6	1'50	9			
	Inocente de Lucas	1357	6	1'50	9			
	Cesáreo de Lucas	263	6	1'50	9			
	Lázaro Mesonero	149	5	1'50	7'50		101'25	
	Venancio Gil	216	5	1'50	7'50			
	Felipe Reglero	3373	6	1'50	9			
	Manuel Aragoneses	1370	5	1'50	7'50			
	Ceferino Izquierdo	8281	5	1'50	7'50			
	Mariano Lozano	1366	0'50	1'50	0'75			
Carro de	Felipe Mansino	1043	6	5'75	34'50		31'50	
Satisfecho á D. Juan Laguna, por materiales, según recibo núm. 1					105		105	
<b>Total</b>								<b>240'75</b>

Importa esta relación doscientas cuarenta pesetas, setenta y cinco céntimos.—Segovia 7 de Mayo de 1892.—Presenció el pago hecho á estos individuos.—El Capataz, Faustino Cañas.—Conforme: El Auxiliar, Manuel Maldonado.—V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Julian Gonzalez.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**REALES DECRETOS.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. José Elduayen y Gorriti, Marqués del Pazo de la Merced; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en el Real Sitio de Aranjuez á venticinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en el Real Sitio de Aranjuez á venticinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

**Ministerio de Fomento**

**EXPOSICIÓN.**

SEÑORA: Las vicisitudes porque ha pasado el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y

Anticuarios, principalmente á consecuencia de haberse derogado en 10 de Noviembre de 1868 el Real decreto orgánico de 12 de Junio de 1867 y de la reorganización que hubo de hacerse con arreglo al de 12 de Febrero de 1875, fueron causa de algunas cesantías en individuos del expresado Cuerpo, que no salieron de él, ni por sentencia ejecutoria, ni por faltas que motivasen expediente gubernativo, ni por renuncia de su derecho, ni por haber estado más de dos años en situación de supernumerarios sin solicitar su reingreso tampoco, ni por haber renunciado á sus cargos.

Aquellas cesantías no implicaban tacha alguna, y por esto los reglamentos del Cuerpo de 5 de Julio de 1871 y 12 de Febrero de 1875, antes citado, dispusieron que los cesantes que no tuvieran nota personal desfavorable en el servicio, pudieran volver á él, siempre que existiesen vacantes y á medida que el Gobierno juzgara oportuno ir las adjudicando, hasta la total extinción de la clase.

Todavía existen algunos individuos en este caso quizás por haber quedado á la facultad discrecional del Gobierno la de fijar el momento oportuno para ir adjudicando las vacantes; y á que desaparezca aquella clase en breve término obedece el adjunto proyecto de decreto, inspirado en una idea de equidad en el sentido de varios dictámenes del Consejo de Instrucción pública, y de conformidad con lo propuesto últimamente por la Junta facultativa del Cuerpo.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de Junio de 1892.—SEÑORA:—A. L. R. P. de V. M. —Aureliano Linares Rivas.



De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los cesantes del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios que no lo sean á consecuencia de sentencia ejecutoria ó por virtud del expediente gubernativo de que trata el art. 65 del reglamento de 18 de Noviembre de 1887, ó por haber renunciado sus plazas, ó dejado transcurrir con exceso el plazo de dos años que tienen los supernumerarios para volver al Cuerpo, según lo prescrito en los artículos 22 y 23 del citado reglamento, podrán reclamar su reposición con la categoría y grado que antes disfrutaron, dentro del plazo improrrogable de dos meses, contados desde la fecha de este Real decreto.

Art. 2.º Los que con arreglo al artículo anterior sean declarados con derecho á la reposición ingresarán en las vacantes que existen y ocurriesen naturalmente, ocupando el último lugar de sus respectivos grados y sin que tengan derecho á sueldo alguno, ni al abono de servicio en el tiempo que hubiesen estado fuera del Cuerpo. En el caso de que tengan derecho á la reposición dos ó más cesantes del mismo grado, se atenderá á su antigüedad en la escala para el orden de prelación en el reingreso.

Art. 3.º Se entenderá que renuncian á su derecho los que no soliciten la reposición en el plazo fijado. Terminado este, se ingresará en el Cuerpo por los medios que establecen los artículos 6.º y 12 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1887, salvo el derecho que se otorgue individualmente á los que hayan reclamado en tiempo.

Dado en Aranjuez á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Abril de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Olombrada.—Remitido á informe por el señor Gobernador civil el expediente instruido con motivo de un recurso de alzada interpuesto por Pascasio Sanz contra un acuerdo del Ayuntamiento, que le vendió en pública subasta una finca de su pertenencia por descubierto de contribuciones, la

Comisión acuerda que para informar con acierto al Sr. Gobernador, procede que el interesado justifique los hechos en que funda su apelación.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, y que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la confiere la vigente ley provincial.

Comunidades.—Cuéllar.—Remitidas á informe por el Sr. Gobernador civil las cuentas originales rendidas por los Depositarios de fondos de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar, correspondientes á los períodos económicos de 1876-77 al 1886-87, la Comisión acuerda se devuelvan ó entreguen al Presidente de la Comunidad de referencia, ordenándole que, contestados por los respectivos cuentadantes los reparos que han sido propuestos en su examen, las remita de nuevo á esta Diputación, por ser á quien compete aprobarlas.

Beneficencia.—Adrada de Pirón.—Solicitado por Pascual García el ingreso de una hija suya en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por carecer de recursos para atender á su subsistencia, la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, previo el oportuno reconocimiento de la niña.

Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, manifestando ser conveniente solicitar del Ayuntamiento la concesión de veinte metros cuadrados de terreno á espaldas del muro que está construyendo, la Comisión acuerda se solicite dicha concesión en la forma que se expresa.

Cuentas municipales modernas.—Espirido.—No habiendo subsanado varios de los reparos propuestos en las cuentas de 1887 á 88, la Comisión acuerda se remita al Alcalde un segundo pliego de los que quedan subsistentes para que por los responsables sea contestado en el plazo de quince días.

La Losa.—La Comisión, en vista de que no han sido subsanados varios de los reparos ofrecidos en las cuentas de 1887-88, acuerda se remita un nuevo pliego, señalando para su contestación el plazo de quince días.

Chañe.—Justificados los extremos que se habían dispuesto aclarar por expediente incidental en las cuentas municipales de 1886 á 87, la Comisión acuerda remitirlas al Sr. Gobernador, informándole proceda las preste su aprobación con los reintegros propuestos en dicho expediente.

Fuente de Santa Cruz.—La Comisión acuerda remitir al señor Gobernador civil las cuentas municipales de 1888 á 89, informándole proceda las preste su aprobación con los reintegros propuestos por el Negociado de la Contaduría, y advirtiéndoles

que en lo sucesivo justifiquen en forma el gasto de material de Secretaría.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 28 de Abril de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º—El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Abril de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Indeterminado.—Cantimpalos.—Visto el recurso de alzada remitido á informe por el Excmo. Sr. Gobernador Civil é interpuesto por Cayetano Merino contra una providencia de la Alcaldía que le impuso la multa de cinco pesetas por el hecho de haber tocado el tamboril en una boda, se acuerda devolver dicho recurso al referido Sr. Gobernador, informándole que no hallándose fundada la imposición de la multa de referencia, procede quede sin efecto.

Corrección pública.—Santa María de Nieva.—Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido para el próximo ejercicio de 1892 á 93, se acuerda devolverle al Excmo. Sr. Gobernador Civil, informándole puede prestarle su superior aprobación.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos siguientes, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente ley provincial.

Sanidad.—Capital.—A virtud de manifestación hecha por el Director del Instituto de vacunación de esta Capital, se acuerda ordenar al Médico de los Establecimientos de Beneficencia disponga lo conveniente para que bajo su dirección sean vacunados los acogidos que lo necesitan y reclamar al Director del referido Instituto igual número de cristales de linfa-vacuña que en el año anterior para proveer de ella á las cabezas de partido.

Idem.—A instancia de Petra Marineró se acuerda la admisión en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de sus dos hijos Fausto y Ricardo Pascual.

Idem.—Justificado que Luciano Bernabé, natural de Mozoncillo, reúne las circunstancias reglamentarias para ser admitido en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acuerda tenga efecto su ingreso cuando por turno le corresponda.

Fresno de Cantespino.—Solicitado por Victoriano de Pablo se admita en los referidos Establecimientos á sus dos hijos Toribio y Domingo, se acuerda, antes de

resolver, reclamar á la Alcaldía una certificación en que se hagan constar los particulares que al efecto exige el art. 4.º del Reglamento.

Cuentas municipales modernas.—Varios pueblos.—No habiéndose devuelto contestados los pliegos de reparos puestos á las cuentas municipales correspondientes á Aldealengua de Santa María, Valdevarnés y Fresno de Cantespino y ejercicios de 1886 á 87, 87 á 88 y 88 á 89 respectivamente, se acuerda recordar dicho servicio en el plazo de quince días, conminando á los cuentadantes con la responsabilidad que proceda para el caso de no cumplirle.

Membibre.—Vistas las correspondientes al referido pueblo y año de 1886 á 1887, se acuerda remitirlas al Excmo. Sr. Gobernador Civil, informándole proceda las preste su aprobación con el reintegro de 90 pesetas y 70 céntimos, que resultando sobrantes en las del año anterior, no se hallan cargadas en las que nos ocupan.

Fuentidueña.—Se acuerda ordenar al oficial segundo de la Secretaria de la Diputación que dentro del próximo mes de Mayo se presente en la referida villa y lleve á efecto la delegación que le fué conferida en 27 de Octubre del año último para inspeccionar y normalizar la administración y contabilidad de la Hacienda municipal en el Ayuntamiento expresado.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 29 de Abril de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º—El Vicepresidente, Mariano Villa.

Alcaldía de Lastrilla.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes lo examinen y presenten las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de ocho días; pasados los cuales no les serán oídas.

Lastrilla 27 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ceferino Segovia.

- Igual anuncio hacen los Alcaldes de
- Cozuelos.
- Corral de Aillón.
- Valvieja.
- Torreadrada.
- Villaverde de Iscar.
- Moral.
- Valle de Tabladillo.
- Otero de Herreros.
- Navares de las Cuevas.
- Arevalillo.
- Arcones.
- Valleruela de Sepúlveda.
- Valledado.
- Valdevacas y el Guijar.
- Laguna Rodrigo.
- Navares de Enmedio.
- Cascajares.
- Zarzuela del Pinar.
- Juarros de Riomoros.
- Mata de Cuéllar.
- Tabanera la Luenga.



## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE SEGOVIA.

Cubiertas las vacantes ocurridas en el escalafón y de conformidad con el dictamen de la Comisión nombrada al efecto, dispuso la Junta su publicación en el *Boletín oficial* para que, dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente á su inserción, puedan hacer quienes se consideren perjudicados las reclamaciones que crean necesarias.

Segovia 28 de Junio de 1292.—El Gobernador Presidente, Mariano Guillén.—P. A. de la J.: Justo Morales, Secretario.

### ESCALAFON DE MAESTROS.

NÚMERO DE	PUEBLOS.	NOMBRES.	SERVICIOS			Casos en que están comprendidos los que ocupan plaza por mérito.	DE GRACIAS DE LA		Años de enseñanza gratuita de adultos.
			Anti-güedad.	Mérito.	AÑOS.		MESES.	DÍAS.	
<b>PRIMERA CLASE.</b>									
1	Aldeanueva de la Serrezuela.....	D. Rafael Parral.....	50	11	6	"	"	"	"
2	Montejo de Arévalo.....	Santiago Escolar.....	32	9	4	Los dos conceptos del 2.º.....	5	Varios.	"
3	Bernardos.....	Luis Abad.....	50	9	"	"	"	"	"
4	Cuéllar.....	Eulogio Velasco.....	25	3	6	1.º 2.º y 3.º	4	7	Adultos y una cruz
5	Navares de las Cuevas.....	Vicente Pedro.....	47	7	"	"	"	"	"
6	Segovia.....	Mariano Jimeno.....	26	11	"	Los dos conceptos del 2.º.....	4	24	"
7	Campo de Cuéllar.....	Vicente Muñoz.....	46	10	"	"	1	4	"
<b>SEGUNDA CLASE.</b>									
8	Cabezuela.....	D. Juan Martínez.....	31	"	1	"	"	"	"
9	Fresno de Cantespino.....	Antonio Arranz.....	47	"	6	"	"	"	"
10	Villaverde de Iscar.....	Gregorio Aguado.....	29	11	25	2.º	3	"	"
11	Melque.....	Francisco Yagüe.....	41	5	26	"	"	"	"
12	Zamarramala.....	Fermin Gutierrez.....	23	6	21	2.º	2	Varios.	"
13	Riaza.....	Suturnino Lopez.....	38	"	21	"	"	"	"
14	Garcillán.....	Agustin Ayuso.....	37	"	18	2.º y 3.º	2	Varios.	10
15	Corral de Aillón.....	Antonio de Pablo.....	45	7	14	"	"	"	"
16	Pedraza.....	Andrés San Juan.....	20	3	21	"	"	"	"
17	San Ildefonso.....	José Garrido.....	37	9	14	"	"	"	"
<b>TERCERA CLASE.</b>									
18	San Cristóbal de la Vega.....	D. Julian Nuñez.....	20	10	"	Los dos conceptos del 2.º.....	6	14	"
19	Miguelañez.....	Deogracias Gomez.....	34	1	23	2.º	1	Varios.	8
20	Nava de la Asunción.....	Julian Arévalo.....	22	11	4	2.º y 3.º	1	"	"
21	Navafria.....	Agustin Calleja.....	32	1	27	"	"	"	"
22	Carbonero el Mayor.....	Juan Yuste.....	29	8	8	Los dos conceptos del 2.º.....	5	5	"
23	Abades.....	Lázaro Gil Perez.....	30	2	8	"	2	"	"
24	Aldehorno.....	Vidal Lozano.....	22	4	"	Los dos conceptos del 2.º.....	4	4	"
25	Mozoncillo.....	José de Santos.....	28	10	6	"	3	Varios.	"
26	Cerezo de Arriba.....	Faustino Barbolla.....	21	7	"	Los dos conceptos del 2.º.....	4	15	"
27	Gomezerricin.....	Félix Pedrazuela.....	28	9	5	"	"	Varios.	"
28	Duruelo.....	Tomás Izquierdo.....	31	7	27	2.º y 3.º	3	"	3
29	Navas de Oro.....	Eustasio Manrique.....	28	8	"	"	"	"	"
30	Segovia.....	Timoteo Casero.....	28	7	5	Primer concepto del 2.º y 5.º.....	4	"	Caso 5.º
31	Aldea del Rey.....	Francisco Herranz.....	28	3	5	"	"	"	"
32	Chañe.....	Fernando de Andrés.....	27	6	20	"	"	"	"
33	Valladolid de Sepúlveda.....	Juan Alonso.....	31	5	13	"	1	15	"
34	Navalmanzano.....	Eduardo Gil.....	31	"	7	3.º	1	"	"
35	Segovia.....	Antonio Ferraté.....	26	10	25	"	"	"	"
36	Aillon.....	Francisco del Grado.....	20	4	24	2.º y 3.º	3	14	13
37	Lastras de Cuellar.....	Tomás Gomez.....	26	9	"	"	"	"	"
38	Segovia.....	Cipriano Gonzalez.....	14	4	25	2.º y 7.º	3	"	16
39	Arnuña.....	Carlos Alonso.....	26	8	17	"	"	"	"
40	Torrevalde San Pedro.....	Roman Miguez.....	24	8	"	2.º y 7.º	2	10	6
41	Villoslada.....	Antero del Castillo.....	25	7	25	"	"	"	"
42	Vallelado.....	Pascasio Lopez.....	18	6	22	2.º	2	5	"
43	Santo Tomé del Puerto.....	Manuel Barrio.....	24	5	11	"	"	"	"
44	Valverde.....	José Garcia.....	19	8	14	Los dos conceptos del 2.º.....	3	4	"
45	Torreiglesias.....	Pablo Marinas.....	24	4	29	"	"	"	"
46	Villacastin.....	Deogracias Dana.....	24	11	9	Los dos conceptos del 2.º.....	2	5	"
47	Valseca.....	Eustoquio Rodriguez.....	24	1	10	"	1	Varios.	"
48	Paradinas.....	Matias Segoviano.....	14	4	29	2.º y 3.º	"	Varios.	2
49	Santibañez de Aillón.....	Manuel Varas.....	24	"	24	"	"	"	"
50	Aguilafuente.....	Francisco Gomez.....	6	11	"	2.º y 7.º	"	"	Un texto oficial.
51	Barbolla.....	Ezequiel Aguado.....	23	4	20	"	"	"	"
52	San Pedro de Gaillos.....	Benito Sanz.....	23	4	20	"	"	"	"
<b>CUARTA CLASE.</b>									
53	Ortigosa del Monte.....	D. Juan Alonso.....	23	4	20	"	"	"	"
54	Ituero.....	Mariano Martínez.....	23	4	11	"	"	"	17



55	Riofrio de Riaza	D. Narciso Ruiz	23	"	3		
56	Matabuena	Juan Fernandez	23	"	2	"	"
57	Adrados	Antonio Gomez	22	11	19		
58	Brieva	Manuel Palacios	21	10	17		
59	Onrubia	Nicolás Casado	21	10	17		
60	Rapariegos	Lorenzo Martin	20	5	7		
61	Sepúlveda	Pablo Alonso	20	3	4		
62	Sangarcía	Abelardo Lercar	20	2	4		
63	Sanchonuño	Sinforoso Gonzalez	20	11	18		
64	Montuenga	Eustoquio Carrion	19	8	18		
65	Cedillo de la Torre	Angel Casas	19	7	"		
66	Grado	Francisco Varas	18	5	"	2	Varios.
67	Zarzuela del Pinar	Nicasio Gonzalez	18	4	3		
68	Mata de Cuéllar	Francisco Blanco	17	11	6		
69	Bercial	Eugenio Francisco Soblechero	17	11	"		Varios.
70	Martin Miguel	Juan de Pablos	17	8	10		
71	Muñoveros	Esteban Martin	17	5	23		
72	Sotosalvos	Miguel Gomez	17	1	14		6
73	Condado de Castilnovo	Paulino Matesanz	16	"	29		
74	Ontalvilla	Sandalio Sanz	15	10	24		
75	Cantimpalos	Felix Bartolomé	15	10	"		
76	Valdevacas y Guijar	Eugenio Velasco	15	8	16		
77	Encinillas	Andrés Gil	15	7	11		
78	Carrascal del Rio	Paulino Baeza	15	4	3		
79	Navares de Enmedio	Julian Martin	14	10	"		
80	Otero de Herreros	Victor Pavon	14	8	15		
81	Fuenterrebollo	Angel Lobo	14	3	26		
82	Veganzones	Faustino Barroso	14	2	4		
83	Maderuelo	Tomás Bayo	13	11	10		
84	Hoyuelos	José Lopez	13	8	17		
85	Arroyo de Cuéllar	Saturnino Muñoz	13	6	13		
86	Santiuste de San Juan Bautista	Cirilo Herranz	13	5	12		
87	Torreadrada	Luis Tejedor	12	9	11		
88	Samboal	Tomás Postigo	12	7	26		
89	Aldeanueva del Codonal	Guillermo Galindo	12	6	12		
90	Escalona	Cándido Muñoz	12	6	9		
91	Fuente de Santa Cruz	Ciriaco Perez	12	2	9		
92	Aldealengua de Pedraza	Vicente Alvaro	11	1	22		
93	Sacramenia	Mariano Loron	11	"	18		
94	Orejana	Ramón Yusta	11	"	6		
95	Vallernuela de Pedraza	Joaquin Gutierrez	11	"	"		
96	Valle de Tabladillo	Luis Gil	10	9	29		
97	Cerezo de Abajo	Abdón Garcia	10	3	26		
98	Valsain	Remigio Martin	10	"	10		
99	Coca	Santiago Gonzalez	10	"	"		
100	Olombrada	Carlos Domingo Agudo	9	10	19		
101	Riaza	Gregorio Zamarrigo	9	10	18		
102	Dehesa y Dehesa Mayor	Matias Hernandez	9	7	11		
103	Urueñas	Gabriel de la Cruz	9	7	10		
104	Mudrian	Pedro de Pablos	9	6	16		
105	Carbonero el Mayor	Zacarias Casado	9	4	26		
106	Labajos	Jorge Marinas	9	2	28		
107	Castillejo de Mesleon	Tomás Sanz	8	11	26		
108	Bernuy de Porreros	Juan Loriguillo	8	9	3		
109	Fuentidueña	Simón Moreno	8	6	3		
110	San Miguel de Bernuy	Manuel Alvaro	8	6	1		
111	Sebúlcor	Eugenio Matesanz	8	5	26		
112	Muñopedro	Sinforiano Rojo	8	5	5		
113	Vegas de Matute	Marcelino Martin	8	4	10		
114	Sepúlveda	Eloy Luengo	8	4	9		
115	Torreçilla del Pinar	Felipe de la Villa	8	3	20		
116	Ontoria	Claudio Quintanilla	8	3	3		
117	Revenga	Julian Aparicio	7	9	11		
118	Marazueta	Basilio Calvo	7	9	7		
119	Fuentepelayo	Leocadio Gomez	7	3	29	1	
120	Cusvas de Provanco	Fermin Martin	7	1	14	1	
121	Lovingos	Remigio Cea	7	1	5		
122	Juarros de Riomoros	Gregorio Arribas	7	1	4		
123	Madrona	Benito Gonzalez	7	1	3		
124	Villegillo	Guillermo Iglesias	7	1	"		
125	Vegafria	Mariano Diez	6	9	28		
126	Etreros	Isidro Fuentes	6	9	26		
127	Nayas de Riofrio	Lucas Gilarranz	6	9	25		
128	Valdevarnés	Juan Soria	6	6	"		
129	Aldehuela del Codonal	Pedro Torreño	6	5	23		
130	Duraton	Frutos Valverde	6	5	24		
531	Cuéllar	Eustasio Sanz	6	4	24		
132	Collado Hermoso	Lucio Sanz	6	3	15		
133	Siguero	Juan del Moral	6	3	7		
134	Chatún	Paulino Senra	6	6	14		
235	Pinillos	Claudio Gomez	6	"	10		
136	Adrada de Pirón	Justo Ayuso	6	"	4		
137	Martin Muñoz de la Dehesa	Niceto Martin	5	10	6		
138	Fresno de la Fuente	Antonino Puebla	5	10	5		
139	Pradena	Martin Molina	5	5	2		
140	Valdevacas de Montejo	Victoriano Peña	5	3	14		
141	Nayas de San Antonio	Enrique Sanz	5	3	12		
142	Laguna Rodrigo	Luis Rubio	5	1	1		
143	Segovia	Zacarias Valle	4	11	"		
144	Cantalejo	Atanasio de Andrés	4	10	20		
145	Segovia	Antonio de Borja	4	8	3		
146	Moraleja de Cuéllar	Esteban Arribas	4	6	"		



147	Aldeanueva del Monte	D. Vicente Gracia	4	3	7	"	"	"	"
148	Cobos de Fuentidueña	Alejandro Gomez	4	7	7	"	"	"	"
149	Zarzuela del Monte	Pedro Badillo	3	10	22	"	"	"	"
150	Arcones	Leonardo Domingo	3	5	12	"	"	"	"
151	Martin Muñoz de las Posadas	Ignacio Carreras	3	4	17	"	"	"	"
152	Santa Maria de Nieva	Eusebio Ayuso	2	8	22	"	"	"	"
153	Turégano	Nicolás Leal	"	7	29	"	"	"	"

### ESCALAFON DE MAESTRAS.

PRIMERA CLASE.									
1	Riaza	D.ª Josefa Arnestoy	38	7	25	"	"	"	"
2	Segovia	Isidora Martinez	38	7	17	2.º y 3.º	Varios		
3	Sepúlveda	Jacoba Polvorinos	36	5	19				
SEGUNDA CLASE.									
4	Montejo de Arévalo	D.ª Mónica Lozano	27	10	"	2.º	5	Varios	
5	Valverde	Ruperta Blanco	35	11	25				
6	Madriguera	Petra Sanz	23	10	9	2.º	4	12	
7	Martin Muñoz de las Posadas	Josefa Tomé	33	6	4				
8	Santa Maria de Nieva	Leandra Salcedo	29	"	5				
TERCERA CLASE.									
9	Villacastin	D.ª Eugenia Perez	30	11	1				
10	Labajos	Baltasara Barba	33	"	20				
11	Cabezuela	Josefa Barrio	30	8	"				
12	Vallerruela de Sepúlveda	Margarita Sanz	28	6	29	2.º	1	8	
13	Nava de la Asunción	Celestina Toledano	28	11	19				
14	Fuente de Santa Cruz	Juana Zamorano	29	2	6				
15	Cuéllar	Maria Lopez	28	"	29				
16	Navalmazano	Micaela Vicente	29	8	19				
17	Pedraza	Carmen Barbero	26	"	"				
18	Escalona	Juliana Velasco	26	8	23				
19	Torrevalde San Pedro	Pascuala Terada	33	6	2				
20	Bapariegos	Marcelina Barbero	27	8	14				
21	San Ildefonso	Josefa Ibarra	28	7	2				
22	Veganzones	Hilaria Hernandez	27	6	20				
23	Zamarramala	Francisca Sanen	28	3	23				
24	Segovia	Rufina Rodriguez	20	6	11	2.º y 3.º	4	10	Varios
25	Torreadrada	Manuela Padilla	28	5	13				
26	Codorniz	Filomena Santos	28	2	"				
CUARTA CLASE.									
27	Muñoveros	D.ª Cayetana Manrique	27	6	27				
28	Adrados	Lorenza Benito	26	8	24				
29	Otero de Herreros	Maria Lázaro	25	8	4				
30	Zarzuela del Monte	Juana Sacristán	25	4	20				
31	Espinar	Francisca Martin	25	"	16				
32	Cantalejo	Julia Tejedor	24	11	2				
33	Aldealengua de Pedraza	Fernanda Calleja	23	10	"				
34	Ontalvilla	Eustaquia de Frutos	22	8	13				
35	Aldea del Rey	Toribia Barroso	22	7	20				
36	Cuevas de Provanco	Francisca Garcia	22	7	7				
37	San Pedro de Gaillos	Obdulia Chamoro	22	1	"				
38	Nieva	Josefa de Castro	21	5	7				
39	Miguelañez	Isabel Cabrero	21	4	15				
40	Abades	Fidela Hernando	21	3	14				
41	Sacramenia	Josefa Cerezo	20	9	"				
42	Fuenterrebollo	Elisa Hernandez	20	8	26				
43	Riaza	Petra Rapado	20	6	9				
44	Vallelado	Eusebia Rebote	20	4	8				
45	Maderuelo	Segunda Barrio	20	4	6				
46	Ayllón	Manuela Garcia	20	2	10				
47	Aldeanueva del Codonal	Antonia Albasanz	20	1	25				
48	Samboral	Marcelina Velasco	17	4	"				
49	Valseca	Martina Fernandez	17	3	"				
50	San Cristóbal de la Vega	Petra Vazquez	17	2	5				
51	Turégano	Cesarea Juarez	17	1	5				
52	Zarzuela del Pinar	Juliana Yubero	16	7	8				
53	Sanchonuño	Felipa de Frutos	16	4	11				
54	Sauquillo	Eugenia Herrero	16	4	"				
55	Fuentepelayo	Dionisia Rodriguez	14	11	19				
56	Torreballeros	Vicenta D. Vela	13	4	26				
57	Carbonero el Mayor	Micaela Rodriguez	12	5	26				
58	Cantimpalos	Maria Herrero	12	1	23				
59	Sepúlveda	Eladia Vicente	12	1	8				
60	Coca	Cipriana Diaz	10	11	20				
61	Cuéllar	Isidora Arrieta	10	11	18				
62	Condado	Baltasara J. Serrano	10	11	16				
63	Bernardos	Fulgencia Prada	10	11	15				
64	Muñopedro	Rafaela Segovia	10	11	11				
65	Matabuena	Nicasia Maderuelo	10	9	29				
66	Valle de Tabladillo	Leandra Barroso	10	9	12				
67	Navas de Oro	Ana Saez	10	9	3				
68	Pinarnegrillo	Filomena Sanz	10	4	2				
69	Santiuste de San Juan Bautista	Catalina Perez	9	10	23				
70	Santo Tomé del Puerto	Manuela Lozano	9	6	12				



71	Chañe.....	D.ª Atanasia Magdaleno.....	9	6	12	"	"	"
72	Aguilafuente.....	Maria A. Olmedo.....	9	4	"	"	"	"
73	Matilla.....	Maria Benito.....	8	11	20	"	"	"
74	Navafria.....	Francisca del Pozo.....	8	9	4	"	"	"
75	Sangarcía.....	Cayetana Martin.....	8	6	6	"	"	"
76	Arcones.....	Ignacia Perez.....	8	6	4	"	"	"
77	Mozoncillo.....	Dolores Mendez.....	8	4	14	1	"	"
78	Urueñas.....	Manuela Minguela.....	8	3	22	"	"	"
79	Navas de San Antonio.....	Macaria Muñoz.....	7	5	"	"	"	"
80	Lastras de Cuellar.....	Maria D. Villarui.....	6	9	16	"	"	"
81	Torreiglesias.....	Valeriana Santiuste.....	6	5	27	1	"	"
82	Cedillo de la Torre.....	Blasa Perez.....	6	1	10	"	"	"
83	Carrascal del Rio.....	Paula Gomez.....	6	"	7	"	"	"
84	Gallegos.....	Concepción Minguéz.....	5	11	2	"	"	"
85	Prádena.....	Dolores Rodriguez.....	5	10	25	"	"	"
86	Villaverde de Iscar.....	Inés Arahuetes.....	5	9	29	"	"	"
87	Caballar.....	Cecilia Contreras.....	5	"	25	"	"	"
88	Santibañez de Aillon.....	Emilia Lopez.....	5	"	12	"	"	"
89	Arnuña.....	Maria Ramos.....	4	10	7	"	"	"
90	Olombrada.....	Angela Alvaro.....	4	4	18	"	"	"
91	Boceguillas.....	Petra Redondo.....	4	4	16	"	"	"
92	Garcillan.....	Escolástica de Casa.....	4	3	26	"	"	"
93	Palazuelos.....	Plácida de la Calle.....	4	3	22	"	"	"
94	Gomezterracin.....	Eloisa Peralvo.....	4	2	6	"	"	"
95	Moraleja de Coca.....	Josefa Pardo.....	3	5	15	"	"	"
96	Torregutierrez.....	Rita Perez.....	3	5	4	"	"	"
97	Segovia.....	Dolores Santiuste.....	3	4	"	"	"	"
98	Onrubia.....	Alejandra la Fuente.....	2	11	10	"	"	"
99	Cozuelos de Fuentidueña.....	Marceliana R. Santos.....	2	11	10	"	"	"
100	Aldehorno.....	Juaná Mendez.....	2	10	22	"	"	"
101	Cobos de Segovia.....	Rosalía Loriguillo.....	2	10	21	"	"	"
102	Fuentepiñel.....	Margarita Santiuste.....	2	10	6	"	"	"
103	Arahuetes.....	Gregoria Herrero.....	2	9	19	"	"	"
104	Aragoneses.....	Gabriela Benito.....	2	9	"	"	"	"
105	Navares de Enmedio.....	Petra Gil.....	2	8	26	"	"	"
106	Muñopedro.....	Juana Jimeno Salinas.....	2	5	25	"	"	"
107	Santovenia.....	Luisa Sanz.....	2	4	22	"	"	"
108	Navares de Ayuso.....	Juliana Gomez.....	2	4	8	"	"	"
109	San Martin y Mudrian.....	Tomasa Escorial.....	2	3	"	"	"	"
110	Escarabajosa de Cabezas.....	Fermina Contreras.....	2	2	24	"	"	"
111	Fuentes de Carbonero.....	Basilisa Adrados.....	2	2	20	"	"	"
112	Narros.....	Josefa Pancorbo.....	2	2	19	"	"	"
113	Siguero.....	Andrea Aragoneses.....	2	1	24	"	"	"
114	Valsain.....	Piedad Mestre.....	2	"	9	"	"	"
115	Carbonero de Ahusin.....	Juliana Pacheco.....	1	9	29	"	"	"
116	Aldealázar.....	Maria Gonzalez.....	1	9	11	"	"	"
117	Aldeonsancho.....	Isabel Molinero.....	1	5	4	"	"	"
118	Castroserna de Abajo.....	Carmen Garcia.....	1	5	2	"	"	"
119	Bernay de Coca.....	Maria Garcia.....	1	4	29	"	"	"
120	Cincovillas.....	Clementina Santiuste.....	1	1	28	"	"	"
121	Torredondo.....	Antonia Micó.....	1	1	27	"	"	"
122	Barahona.....	Martina Alvaro.....	1	1	27	"	"	"
123	Castiltierra.....	Cayetana Jimeno.....	1	1	26	"	"	"
124	Ortigosa de Pestaño.....	Matilde Bartolomé.....	1	1	16	"	"	"
125	Negredo.....	Micaela Yagüe.....	1	1	"	"	"	"
126	Grajera.....	Clementina Flores.....	2	18	"	"	"	"
127	Parral.....	Eugenia Martinez.....	"	2	17	"	"	"
128	Pajares de Pedraza.....	Encarnación Campillo.....	"	2	14	"	"	"
129	Santo Domingo de Piron.....	Alfonsa Marinas.....	"	2	14	"	"	"
130	Peñasrubias.....	Josefa Valdivia.....	1	"	"	"	"	"

*Juzgado de instrucción de Sepúlveda.*  
 Don Prudencio Bárcena y Bárcena,  
 Juez de instrucción de esta villa de  
 Sepúlveda y su partido.  
 Hago saber: Que para pago de las  
 responsabilidades pecuniarias impues-  
 tas á Manuel Martín Llorente, vecino  
 de Encinas, en causa que se le ha se-  
 guido, por hurto, se venden en públi-  
 ca subasta, que tendrá lugar en este  
 Juzgado el día cinco de Julio próxi-  
 mo á las doce de su mañana, así como  
 en el Juzgado municipal de Encinas,  
 treinta y dos angarillas de paja, bajo  
 el tipo del setenta y cinco por ciento  
 de las diez y nueve pesetas veinte  
 céntimos en que se hallan tasadas.  
 Quien quisiere interesarse en la su-  
 basta acuda en el día y hora designa-  
 da ante este Juzgado y en el munici-  
 pal de Encinas; previniendo que no se  
 admitirá postura que no cubra las dos  
 terceras partes del tipo de la subasta,  
 previa consignación del diez por ciento  
 para tomar parte en la misma en las  
 mesas del Juzgado respectivo.  
 Dado en Sepúlveda á veinticuatro  
 de Junio de mil ochocientos noventa y  
 dos.—Prudencio Bárcena y Bárcena.  
 —P. S. O.: El Escribano Secretario,  
 Angel Collado y Balza.

*Juzgado de instrucción de Sepúlveda.*  
 D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez  
 de instrucción de esta villa y su  
 partido.  
 Hago saber: Que para pago de cos-  
 tas por causa seguida contra Santiago  
 Cristóbal (exposito), vecino de Cerezo  
 de Arriba, por hurto, se sacan á pú-  
 blica subasta, en los días que se ex-  
 presarán en ambos, á las doce de su  
 mañana, en la Sala Audiencia de este  
 Juzgado y en el municipal de Cerezo  
 de Arriba, los bienes siguientes:  
*Remate del día 6 de Julio próximo.*  
 Una mesa de pino, pequeña, en re-  
 gular uso.  
 Una mesa de pino, en mediano uso,  
 sin cajones.  
 Un arca de pino, pequeña, en regu-  
 lar uso.  
 Un cajón de pino, para guardar ro-  
 pa, en mal uso.  
 Un taburete de pino, en mal uso.  
 Un cazo de cobre, pequeño.  
 Una chocolatera de id., en mal uso.  
 Una silla en mal uso.  
 Un arcón de pino, grande, en me-  
 diano uso.

Una pesebrera de roble con dos  
 senos.  
 Un pilón de id., para cuidar cerdos.  
 Un banco pequeño de roble, sin res-  
 paldo.  
 Un trillo en mal uso.  
 Una angarilla de conducir paja.  
 Una nasa de paja y zarza, en mal  
 uso.  
 Un arca de pino, en mal uso.  
 Un basero de id., en mal uso.  
 Una manta de galea para paja, en  
 regular uso.  
 Cuatro teleras de encerrar ovejas.  
 Dos pares de agnaderas en mal uso.  
 Una escalera de pino.  
 Un algadillo.  
 Un aspador.  
 Un yugo de caballerías.  
 Dos haces de balago.  
 Un tablero de carro.  
 Madera suelta de roble.  
 Un cajón de pino, mediano.  
 Una vara de tender ropa.  
 Dos pares de calcetas, en regular  
 uso.  
 Dos carros de hierba.  
 Cinco gallinas.  
 Ochenta angarillas de paja.  
*Remate para el día 21 de Julio próximo*  
 Una casa en la calle del Sol, núme-

ro 37, que mide 51 pies de larga por 32  
 de ancha, y linda á la derecha entran-  
 do, con otra de Claudio Gomez; á iz-  
 quierda, Cecilio Perez; espalda, calle  
 pública, y al frente, huerta de la mis-  
 ma propiedad. Una huerta primera de  
 secano, que mide 50 estados, y linda  
 al O. y S., con calle pública; P., casa  
 de la misma pertenencia, y N., otra de  
 Claudio Gomez.  
 Lo que se anuncia al público para  
 que el que quisiere interesarse en la  
 subasta acuda ante los Juzgados res-  
 pectivos; en la inteligencia de que se  
 les admitirán las posturas que hagan,  
 por ser sin sujeción á tipo que terce-  
 ra subasta, siendo de cuenta del rema-  
 tante el proveerse de los títulos de  
 propiedad de las fincas, puesto que se  
 carece de ellos.  
 Dado en Sepúlveda á veintisiete de  
 Junio de mil ochocientos noventa y  
 dos.—Prudencio Bárcena y Bárcena.  
 —P. S. O.: El Escribano, Angel Col-  
 lado y Balza.